

Mérida, 21 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A., FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

ANUNCIO de 22 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/279 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Aldeacentenera, O.P.A. Aldeacentenera», y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Aldeacentenera, O.A.P. Aldeacentenera».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Aldeacentenera, O.P.A. Aldeacentenera», inscrita bajo el número 10/279, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Aldeacentenera, O.A.P. Aldeacentenera», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Hilario Calderón Andrés, con D.N.I. 7.018.727-R.

Mérida, a 22 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 22 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/281 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Madroñera, O.P.A. Madroñera» y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Madroñera, O.A.P. Madroñera».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Madroñera, O.P.A. Madroñera», inscrita bajo el número 10/281, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Madroñera, O.A.P. Madroñera», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Antonio Avila Díaz, con D.N.I. 6.981-737-H.

Mérida, a 22 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 23 de julio de 1999, relativo a depósito del acta de constitución y de los estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Extremeña de Franquiciadores», Expt.: CA/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 17/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 18 de mayo de 1999, fue presentado por D. Fernando Nevado Blanco, en el Registro General de Entradas de Documentos del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo, el acta fundación y los Estatutos y demás documentación, de la entidad denominada Asociación Extremeña de Franquiciadores, a la que correspondió el número de depósito CA/94, domiciliada en C/ Díaz Brito, n.º 7, bajo drcha, 06005 Badajoz, que se configura como una asociación patronal, cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional comprende a las personas físicas o jurídicas que tengan interés en el desarrollo de la promoción y difusión de la Franquicia como forma de expansión y desarrollo de las empresas; el asesoramiento profesional a las empresas franquiciadoras; la representación y defensa de los intereses generales de las empresas franquiciadoras ante los distintos órganos y Administraciones Públi-